

## RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5485

VALPARAÍSO, 27 de diciembre de 2021.

### VISTOS:

a) La Resolución Exenta Nº 101.256/2021 de fecha 29 de Noviembre de 2021, que deja sin efecto la Resolución Exenta Nº 101.184/2021 y crea el programa "Diplomado en Soluciones Innovadoras para la Gestión Universitaria" impartido por la Escuela de Ingeniería Industrial, de la Facultad de Ingeniería.

b) El Decreto Exento Nº 01472, de fecha 30 de marzo de 2011, que fija el nuevo texto refundido y sistematizado del Reglamento de Aranceles de Pre y Postgrado de la Universidad de Valparaíso, aprobado mediante Decreto Exento Nº 01258, de fecha 12 de mayo de 2004.

c) El Decreto Exento Nº 632, de fecha 12 de marzo de 2012, que aprueba el Reglamento de Becas de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso.

d) El Oficio Ord. Nº 252/FACING/2021, de fecha 15 de diciembre de 2021, del Decano de la Facultad de Ingeniería, solicitando fijar el arancel correspondiente al año 2021 para los programas "Diplomado en Dirección Estratégica Universitaria" y "Diplomado en Soluciones innovadoras para la gestión universitaria" impartidos por la Escuela de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería.

Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nos.1 y 6, ambos de 1981; en el D.F.L. Nº 147, de 1982, del entonces Ministerio de Educación Pública; Decreto Exento Nº 1721 de 2019; Decreto Nº 1253 de fecha 15 de marzo de 2017; y el Decreto Tra Nº 315/73/2019 de 12 de agosto de 2019.

### RESUELVO:

1) **FÍJASE** los siguientes aranceles correspondientes al año 2021, del Programa Diplomado en Soluciones Innovadoras para la Gestión Universitaria, impartido por la Escuela de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería:

<b>Derecho Básico de Matrícula:</b>	<b>\$ 51.810.-</b>
<b>Arancel Total:</b>	<b>\$ 1.036.190.-</b>

2) El arancel total a que se refiere el Nº 1 de la parte resolutive de la presente resolución podrá pagarse al contado o en cuotas mensuales, cuyo número no podrá exceder a 10 cuotas por cada año de duración del plan de estudios. Las cuotas tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes, salvo el mes de febrero en que, por receso universitario, su vencimiento se extenderá hasta el 5 de marzo. El derecho básico se pagará anualmente mientras el alumno se mantenga en el programa.

3) En caso de mora o simple retardo en el pago de la cuota correspondiente, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente, expresada en UTM a la de marzo cada año. En el caso de que el arancel sea documentado con cheques y estos no sean pagados oportunamente en los vencimientos indicados en el numeral anterior, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente.

4) Los montos recaudados por concepto de derecho básico de matrícula se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Matrícula, Centro de Responsabilidad N° 115111001, cuenta N° 96102103 "Derecho Básico de Postgrado, Diplomados y otros"** y los recaudados por concepto de arancel se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Postgrado, cuenta N° 96102301 "Aranceles por cursos de postgrado"; Centros de Responsabilidad N° 321113005, del presupuesto vigente.**

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**"POR ORDEN DEL RECTOR",**

Carlos  
Reinaldo  
Becerra Castro

Firmado digitalmente  
por Carlos Reinaldo  
Becerra Castro  
Fecha: 2021.12.27  
15:19:09 -03'00'

**CARLOS BECERRA CASTRO  
VICERRECTOR ACADÉMICO  
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**

**CBC/APE/DCC/AMD/susm.**

**DISTRIBUCIÓN:**

RECTORÍA – PRORRECTORÍA – SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GENERAL – VICERRECTORÍA ACADÉMICA – DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO Y POSTÍTULO – DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICA – DECANO FACULTAD DE INGENIERÍA – SECRETARIO FACULTAD – DIRECTOR ESCUELA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL – DIRECTOR DEL PROGRAMA – COORDINADOR ADMINISTRATIVO FACULTAD – OFICINA DE PARTES.

ANTONIO  
PEÑAFIEL  
E.

Angelica Maritza  
Mosqueda Diaz

Firmado digitalmente  
por Angelica Maritza  
Mosqueda Diaz



----- Forwarded message -----

De: **Daniela Cuadro** <[daniela.cuadro@uv.cl](mailto:daniela.cuadro@uv.cl)>

Date: lun, 27 dic 2021 a las 12:16

Subject: Re: REXE N° 5485 POSTGRADO

To: Marcela Hernandez <[marcela.hernandez@uv.cl](mailto:marcela.hernandez@uv.cl)>

Estimada Marce he revisado la REXE N° 5485 que fija arancel 2021 Diplomado en Soluciones Innovadoras para la Gestión Universitaria, y doy mi visto bueno para continuar con su tramitación. Atentos saludos,